



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 - 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

VISTOS, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 02 de octubre del 2018, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Trujillo), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del inciso 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el artículo 82° inciso 13, de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT, de fecha 23 de Mayo del 2007, se aprueba el Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), el mismo que señala que tiene entre sus funciones el promover acciones de educación, difusión y participación vecinal en la limpieza pública, además promover y desarrollar campañas permanentes de educación y difusión para la conservación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes con la participación de la población organizada;

Que, conforme el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPT, se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Trujillo, estableciendo en su artículo 26°, señala que la Municipalidad Provincial de Trujillo en coordinación con los medios de información local realizará campañas periódicas de educación y sensibilización ambiental;

Que, con fecha 29 de mayo del 2018, se emite el Oficio N° 0281-2018-SEGAT/GG, suscrito por el Gerente General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT, proponiendo la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Provincia de Trujillo), en mérito a la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, que establece la Política Nacional



del Ambiente, al Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental;

Que, con Informe N° 0139-2018-SEGAT/SGCAP, la Subgerente de Calidad Ambiental del SEGAT, señala que la presente norma permitirá la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, contribuyendo a la promoción de una educación y cultura ambiental que permita formar a ciudadanos ambientalmente responsables en la provincia de Trujillo. Asimismo, el Programa Municipal EDUCCA permitirá articular y potenciar las estrategias, planes y programas de educación ambiental que viene impulsando la Municipalidad Provincial de Trujillo a nivel local con diversos sectores de la sociedad civil y el Estado en la búsqueda de lograr una mejor calidad de vida para los ciudadanos de Trujillo;

Que, con Informe Legal N° 1693-2018-MPT/GAJ, del 07 de setiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, concluye que de conformidad con el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo advertido por el Oficio N° 0281-2018-SEGAT/GG y lo señalado en la Guía para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, es procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo 2018 -2022 (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Trujillo) para su debate y de considerarlo conveniente su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen S/N, de fecha 20 de setiembre del año en curso, la Comisión de Regidores de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pronuncian opinando favorablemente por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la implementación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Trujillo)

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos, por lo que es necesario contar con una ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Trujillo;

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo del 02 de octubre del 2018, el Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobaron la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO 2018-2022
(Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Trujillo)**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo 2018-2022, contenido en el único **Anexo**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo -SEGAT, otorgar el presupuesto cada año, para el presente programa a fin de cumplir con su plan de acción anual aprobado.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la participación activa en el Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Trujillo, de las instituciones y organizaciones locales identificadas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza Municipal con arreglo a Ley, la misma que entrará en vigencia al siguiente día de su publicación, y el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho.-




ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LAREPUBLICA
EDICION DE FECHA 26-10-18